



**INFOTIC**  
SOLUCIONES INTELIGENTES

**PROCESO DE SELECCIÓN BAJO MODALIDAD  
SINGULAR Y SIMPLIFICADA No. 035 - 2015**

Para seleccionar y contratar una persona Natural y/o Jurídica con capacidad de entregar:

- a)** El suministro en calidad de adquisición para INFOTIC S.A. del licenciamiento interno y externo nominativo, el cual incluirá los servicios entre otros, capacitaciones, mantenimiento y demás inherentes al mismo de acuerdo a las necesidades y requerimientos de INFOTIC.
- b)** El suministro en calidad de arrendamiento del licenciamiento interno nominativo de Mesa de Ayuda de plataforma tecnológica Aura Portal iBPMS, el cual incluirá los servicios de implementación, y demás inherentes al mismo de acuerdo a las necesidades y requerimientos de INFOTIC.

**Bogotá, D.C., Noviembre de 2015**

## 1. CAPÍTULO I – ASPECTOS GENERALES

### 1.1. INTRODUCCIÓN

Antes de desarrollar cada uno de los puntos que contiene los presentes pliegos, es pertinente precisar algunos aspectos de importancia para entender la forma en que se desarrollará este proceso contractual por parte de **INFOTIC S.A.**

**INFOTIC S.A.**, es una sociedad de economía mixta con participación estatal superior del cincuenta y un por ciento, con domicilio principal en Bogotá y sucursal en la ciudad de Manizales, cuyo objeto social es gerenciar, gestionar, estructurar, integrar y prestar soluciones en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), para los sectores públicos y privados en Colombia.

El socio principal de **INFOTIC** es el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales, **INFIMANIZALES**, quien como ente descentralizado del Municipio de Manizales posee el 51% del capital accionario, razón por la cual **INFOTIC** se clasifica como una sociedad de Economía Mixta del Orden Municipal con mayoría de capital público, adoptando una de las formas societarias del Código de Comercio como es la de las anónimas, según lo preceptuado en la ley.

**INFOTIC** manifiesta que los recursos que se le entregan son públicos y en consecuencia en su ejecución, tendrá en cuenta los postulados de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, como son los de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; y los principios de la contratación pública señalados en las leyes de contratación estatal, como lo son el de selección objetiva, libre competencia, transparencia, trato justo e igualitario, eficiencia y contradicción.

El cumplimiento de los fines estatales establecidos en la Constitución Política Colombiana, la continua y eficiente prestación de los servicios ofrecidos, y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos, serán un postulado constante en el ejercicio de la labor de **INFOTIC**.

La selección de los proveedores de bienes y servicios asociados es responsabilidad directa de **INFOTIC**, que deberá desarrollar procesos de selección objetiva que garanticen el cumplimiento de las actividades y la calidad de los bienes y servicios a suministrar para el correcto desarrollo de lo que requiere.

## **1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba, se rigen por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios y en particular por las reglas contenidas en el Reglamento Interno de Contratación de **INFOTIC**, el presente Documento, así como los actos y documentos que se expidan durante el proceso de selección.

## **1.3. REGLAS DEL TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA CONFORME AL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE INFOTIC.**

El Reglamento Interno de Contratación de **INFOTIC**; capítulo II “**PROCEDIMIENTOS PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA**”, se vislumbran las reglas de participación existentes y los requisitos necesarios para llevar a cabo los procesos de selección objetiva. Es entonces, remitiéndonos así:

- a. Artículo 20 del mencionado reglamento y se soporta bajo el principio de selección objetiva, el cual integra diversos factores que determinan su aplicación dentro de los cuales se encuentran entre otros: la conveniencia, favorabilidad, económicos, técnicos, mercado, competitividad y oportunidad; sobre este punto el reglamento Interno establece un catálogo de causas que determinan y justifican ésta modalidad, para lo cual dentro del presente proceso de selección y teniendo en cuenta diversos factores que caracterizan el mercado anteriormente descrito y las formas de competencia y utilización de una determinada clase productos, se dará aplicación a los factores determinantes de evaluación, atendiendo a los siguientes supuestos facticos determinados: “(...) a. *La adquisición de bienes y/o servicios que solo puedan ser suministrados por un determinado proveedor autorizado*”;
- b. Artículo 21 el cual hace referencia al Procedimiento para la Modalidad de Selección Simplificada, refiriendo a la letra: “*La modalidad de selección simplificada se emplea para los acuerdos contractuales menores iguales o inferiores a Ciento Sesenta Salarios Mínimos, Mensuales Vigentes (160 S.M.M.L.V.), identificados como órdenes de compra, de servicios y de obra.*”

## **1.4. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS**

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente el presente documento, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de la adjudicación.



Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, de manera que la oferta se ajuste a este documento, que a la vez hará parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso precontractual.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos e igualmente se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal o telefónica y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participe en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de las reglas contenidas en el presente documento y en la normatividad antes mencionada.

## 2. CAPÍTULO II - INFORMACIÓN AL OFERENTE

### 2.1. OBJETO

**INFOTIC S.A.** que en este documento se denominará **INFOTIC**, está interesada en seleccionar y contratar una persona Natural y/o Jurídica con capacidad de entregar:

- a) El suministro en calidad de adquisición para INFOTIC S.A. del licenciamiento interno y externo nominativo, el cual incluirá los servicios entre otros, capacitaciones, mantenimiento y demás inherentes al mismo de acuerdo a las necesidades y requerimientos de INFOTIC.
- b) El suministro en calidad de arrendamiento del licenciamiento interno nominativo de Mesa de Ayuda de plataforma tecnológica Aura Portal iBPMS, el cual incluirá los servicios de implementación, y demás inherentes al mismo de acuerdo a las necesidades y requerimientos de INFOTIC.

Lo anterior, de conformidad con lo contemplado en la presente solicitud de ofertas y en el anexo técnico.

### 2.2. PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

Los términos y condiciones contractuales de esta Solicitud Pública de Ofertas se publicará en el sitio web destinado por **INFOTIC** y podrá ser consultada en: <http://infotic.co/contratacion/procesos-infotic>, a partir del día **16 de octubre de 2015**, fecha de apertura de la presente Solicitud Pública de Ofertas.

### 2.3. RECIBO DE LA OFERTA

Se deberá entregar la oferta en las oficinas de **INFOTIC**, en la **Calle 93B # 13 - 44, Segundo piso** de la ciudad de Bogotá – Colombia.

Deberá ser presentada por escrito, en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma Castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente proceso.

Deberá ser presentada, **a más tardar el día 22 de octubre de 2015**, en original, marcada con el objeto de la Solicitud, nombre del Oferente.

Se deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta, cuyo modelo se anexa, firmada por el Representante Legal o quién esté capacitado legalmente para hacerlo. El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta.

**INFOTIC** no será responsable, en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la contratación. Cualquier omisión o mala interpretación de esta *Solicitud Bajo la Modalidad de Selección SINGULAR Y SIMPLIFICADA*, es responsabilidad exclusiva del Oferente.

#### **2.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR**

Los Oferentes deberán garantizar en la carta de presentación de su Oferta, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con **INFOTIC**, de acuerdo con la Ley 80 de 1.993 o las demás normas vigentes.

Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en *El Contratista*, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de **INFOTIC**, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

#### **2.5. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE OFERTAS**

Es perentorio que los Oferentes respondan **PUNTO POR PUNTO**, en forma separada todos y cada uno de los numerales de esta Solicitud de Ofertas, incluyendo los aspectos preliminares y lo solicitado para cada numeral, dándose por enterado, aceptándolos y cumpliendo sin condicionamiento, o no aceptándolos, caso en el cual **INFOTIC** decidirá según su conveniencia. Igualmente, incluirá con la Oferta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de la Oferta, de acuerdo con lo solicitado en el Capítulo - Especificaciones Técnicas.

De todas maneras, **INFOTIC** podrá pedir las aclaraciones que juzgue pertinentes, éstas se deben responder dentro del plazo fijado por **INFOTIC** dentro de la misma solicitud de aclaración.

#### **2.6. INTERPRETACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD**

Se deberá examinar cuidadosamente todos los documentos que se acompañen e informarse completamente sobre todas las circunstancias que puedan influir en alguna forma sobre todos los elementos objeto de la contratación.

Si se encontraren discrepancias u omisiones en los términos, en las especificaciones o en los demás documentos o tuvieran dudas sobre ellos, deberán solicitar por escrito a

**INFOTIC** las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas el día 19 de noviembre de 2015, hasta las 12m.

Todas las consultas y aclaraciones que formulen, serán contestadas por **INFOTIC** por escrito, dentro del mismo día hábil al recibo de la solicitud. **INFOTIC** no se responsabilizará por ninguna aclaración diferente.

Toda la correspondencia relacionada con la presente Solicitud, deberán ser dirigidas a **INFOTIC**, en la **Calle 93B # 13 - 44, Segundo piso** de la ciudad de Bogotá – Colombia o al correo electrónico [logística@infotic.co](mailto:logística@infotic.co). **INFOTIC** por su parte dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado quién recibió los Términos de esta Solicitud Bajo la modalidad de selección SINGULAR Y SIMPLIFICADA.

De todas maneras, **INFOTIC** podrá pedir durante la evaluación, las aclaraciones a las Ofertas que juzgue pertinentes, sin que ello implique modificación alguna a la Solicitud ni a la Oferta, y éstas deberán ser respondidas dentro del plazo fijado por **INFOTIC** dentro de la misma solicitud de aclaración.

## **2.7. MODIFICACIÓN O ACLARACIONES DE LA SOLICITUD**

En caso de que **INFOTIC** decida hacer modificaciones o aclaraciones a esta Solicitud o prorrogar la fecha de cierre, lo hará conocer a los interesados por medio de Adendas antes del recibo de la Oferta.

## **2.8. INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL DE LA OFERTA**

**INFOTIC** con el fin de garantizar la transparencia de los procesos contractuales que le han caracterizado en este numeral, requiere del representante legal de cada uno de los Oferentes o su apoderado, identificar e informar claramente a **INFOTIC** en su oferta y por escrito en su respuesta a este numeral, cual de la información presentada allí goza de carácter reservado o confidencial, señalando en que norma legal se fundamenta dicha reserva. De todas formas, si el Oferente considera que la información consignada en la propuesta no reviste de carácter confidencial o reservado, su Representante Legal deberá darlo a conocer a **INFOTIC** en forma escrita en su respuesta a este numeral en la Oferta presentada a **INFOTIC**. Una vez analizados dichos informes por parte de **INFOTIC** y terminado el proceso de evaluación, procederá a facilitar la copia de dichas porciones de oferta libres de reserva, para que el Oferente interesado indique en cual información está interesado y consigne a su costa el valor comercial correspondiente al pago de las fotocopias solicitadas.

## **2.9. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD**

La presentación de las propuestas será evidencia de que el Oferente ha examinado la Solicitud y ha obtenido de **INFOTIC** las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, así como, de que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la legalización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la Entidad.

## **2.11. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN**

Podrán presentar oferta las personas jurídicas, de manera independiente. El proponente extranjero podrá presentar su oferta en forma directa, a través de firma que los represente en Colombia en el proceso precontractual. En caso de resultar adjudicatario deberán dar cumplimiento a lo señalado en el *título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano*.

### **2.11.1. Personas Jurídicas**

#### **2.11.1.1. Personas Jurídicas Nacionales**

Las Personas Jurídicas Nacionales deben acreditar individualmente el *Certificado de Existencia y Representación Legal*, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

Deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

#### **2.11.1.2. Personas Jurídicas Extranjeras**

##### **a) Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia**

Las Personas Jurídicas Extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deben estar inscritas en el *Registro Único de Proponentes* y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio Colombiana respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

##### **b) Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación legal que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Las condiciones a exigir se deben señalar en el pliego, así como los parámetros de verificación y los documentos que se deben presentar.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más.

***Nota.*** *No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento a lo dispuesto para esta situación.*

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

## **2.12. AUTORIZACIONES**

Los Proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a **INFOTIC** para verificar toda la información suministrada en ella.

El Oferente con la sola presentación de su propuesta autoriza a **INFOTIC** para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesarias, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del Oferente.

### **3. CAPÍTULO III - DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

#### **3.1. DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

El Oferente deberá anexar para presentar su Oferta, la siguiente documentación:

##### **3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta**

La carta de presentación de la propuesta, tiene como finalidad que el Oferente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la Solicitud, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

La carta de presentación de la propuesta debe estar diligenciada y firmada por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos.

##### **3.1.2. Existencia y Representación Legal**

Si el Oferente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a tres (03) meses de antelación a la fecha de cierre de la Solicitud, donde conste que se encuentra legalmente constituida como tal, y acreditar que su duración no será inferior a 03 años y que su objeto social contenga alguna de las actividades que le permitan ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

##### **3.1.3. Objeto social**

El objeto social del proponente, deberá tener relación con el objeto del presente proceso o relacionado con las actividades del mismo, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica oferente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente con su oferta o de la experiencia que acredite.

#### **3.1.4. Autorización del Órgano Social**

Si el Representante Legal del Oferente tiene limitaciones para realizar contrataciones de determinada cuantía, deberá adjuntar la autorización del órgano social competente para presentar y suscribir el contrato a que hace alusión la Oferta.

#### **3.1.5. Obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales**

El Oferente deberá acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), ***de los seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta***, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

En todo caso **INFOTIC** se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, para la verificación de dicha información.

En caso de no allegar el certificado o el recibo de pago o planilla de autoliquidación exigidos en el presente numeral, **INFOTIC** procederá a realizar el respectivo requerimiento, el cual si no es allegado dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a declarar la propuesta como **NO CUMPLE**

#### **3.1.6. Registro Único Tributario – RUT**

El interesado deberá allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.

#### **3.1.7. Registro Único de Proponentes - RUP**

El interesado en participar en este proceso, deberá estar inscritos en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga el domicilio principal, por lo cual allegaran con su propuesta, el certificado que acredite tal calidad, lo anterior con el objeto de evaluar la capacidad de contratación a que refiere la cuantía destinada para el proceso.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

### **3.1.8. Documentos de Contenido Financiero**

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2014 que obra en el Certificado de Inscripción RUP.

**Nota:** En caso de que la información financiera que contiene el Registro Único de Proponentes de algún participante no sea suficiente para cumplir con los requerimientos o no posea tal documento, deberá presentarse Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2014 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y certificación expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación debe anexarse copia de la tarjeta profesional y del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor fiscal.

### **3.1.9. Respuesta Punto a Punto de la Solicitud de Oferta**

La propuesta deberá indicar respuesta punto a punto, indicando “*Enterados, Aceptamos y Cumplimos*” o indicar las observaciones a los puntos de los términos de esta solicitud.

## **3.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS**

***La vigencia de la propuesta será de noventa (90) días calendario***, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Solicitud de ofertas.

Dentro del término de la propuesta se notificará al Oferente favorecido que su propuesta ha sido aceptada por **INFOTIC**, y éste quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a la Solicitud de Oferta, hasta el perfeccionamiento del correspondiente negocio jurídico, si así lo considera conveniente **INFOTIC**

La propuesta será obligatoria para el Oferente una vez sea conocida por parte de **INFOTIC**, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el Oferente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

***NOTA.*** *El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a **INFOTIC** a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente. Es decir, **INFOTIC** se reserva el derecho de adjudicar o no e informar la decisión de no contratar, según corresponda y así lo acepta el oferente.*

Si **INFOTIC** decide ampliar el plazo para la adjudicación de la Oferta, el Oferente deberá ampliar la validez de ésta por el término requerido.

### **3.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA**

Todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los demás intercambiados entre el Proponente e **INFOTIC**, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma castellano.

### **3.4. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS**

**INFOTIC** no aceptará propuestas parciales

### **3.5. PROPUESTAS EXTEMPORANEAS**

Las propuestas que reciba **INFOTIC** después de la fecha y hora del cierre y entregada o enviada a un lugar diferente al señalado, no participará y será eliminada y devuelta al proponente en las mismas condiciones en que fue recibida.

## 4. CAPÍTULO IV - ANÁLISIS, VERIFICACION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

### 4.1. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Recibidas las propuestas, se verificarán los documentos, calidades y requisitos del proponente. Luego, se procederá con la calificación individual de la propuesta, aplicando los factores y los criterios, definidos en este capítulo.

### 4.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN

El evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos, de conformidad con lo establecido en la presente Solicitud.

En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido. Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Verificación Jurídica	Habilitante
Verificación Financiera	Habilitante
Verificación Técnica	Habilitante
Verificación Experiencia	Habilitante

#### 4.2.1. Requisitos Jurídicos

Los evaluadores revisarán para cada uno de los grupos las propuestas el cumplimiento de los requisitos jurídicos y solicitarán las aclaraciones que consideren pertinentes, adicionalmente emitirán de ser el caso concepto sobre el cumplimiento de los requisitos legales exigidos por las Normas de Contratación vigente y lo establecido en el presente pliego, dando a conocer en forma explícita el motivo de rechazo de la propuesta en caso de existir.

#### 4.2.2. Requisitos Financieros

El evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos financieros exigidos, para ello tendrán como referencia la información consignada en el RUP presentado, el cual deberá a la fecha de la presentación de la propuesta estar vigente y en firme.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el evaluador adelantará el análisis de la capacidad financiera del oferente, con base en el cálculo de:

**A. Capacidad Financiera: INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.**

**B. Capacidad Organizacional: RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO.**

Para que el proponente que participe en el presente proceso, sea habilitado, deberá cumplir las condiciones que se establecen a continuación:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite <sup>12</sup>
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Fuente: Colombia Compra Eficiente<sup>1</sup>

**a. Capacidad Financiera:**

- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente  
Optimo: *MAYOR O IGUAL A 0,88*
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total  
Optimo: *MENOR O IGUAL AL 75%*

**b. Razón de Cobertura de Intereses:** utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

- Optimo: *MAYOR O IGUAL A 5,19*

<sup>1</sup> Imagen tomada de: <URL:

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901\\_manual\\_requisitos\\_habilitantes\\_4\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf)>

**c. Capacidad Organizacional:**

- Rentabilidad del Patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.  
Optimo: *MAYOR O IGUAL AL 19%*
- Rentabilidad del Activo: utilidad operacional dividida por el activo total.  
Optimo: *MAYOR O IGUAL AL 3%*

**4.2.2.1. Experiencia**

El evaluador verificará como experiencia específica, que el oferente cumpla con las condiciones que a continuación se detallan. Esta verificación se podrá realizar contra el documento RUP o conforme a las certificaciones y/o contratos que el interesado adjunte al respecto, en caso de no poderse verificar, será causal de RECHAZO.

El evaluador verificará como experiencia específica, que el oferente haya ejecutado o se encuentre ejecución por lo menos dos (02) contratos dentro de los cinco (05) años anteriores contados a partir del cierre del presente proceso, así mismo que la suma de los valores totales de los contratos ejecutados o se encuentren en ejecución en el sector privado y/o público arrojen dos veces el presupuesto aquí contemplado, así mismo que el objeto, obligaciones, alcance y condiciones sean iguales o similares, o que tengan relación sustancial con el objeto del presente proceso de selección.

No obstante en aras de demostrar dichos factores de experiencia, el interesado deberá acreditar en el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP, la experiencia de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad a la información contenida en el acápite de experiencia del RUP aportado, la cual deberá guardar relación con el objeto del presente proceso y deberá cumplir con por lo menos alguna de las siguientes clasificaciones, a saber:

Códigos UNSPSC			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	23	15	00
81	11	18	00

#### **4.3. SUSPENSIÓN DEL PROCESO**

El proceso de selección podrá ser suspendido cuando a juicio de INFOTIC se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

#### **4.4. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la contratación se realizará si **INFOTIC** considera conveniente la Oferta, siempre y cuando cumpla con los requerimientos solicitados por **INFOTIC** en esta Solicitud de Ofertas.

La Adjudicación de la contratación corresponde al Representante Legal de **INFOTIC** o a la persona que delegue para tales efectos, de acuerdo con las normas internas sobre competencias, notificándose al **Oferente Favorecido** la decisión de contratar.

La adjudicación se hará en cualquier momento **dentro de los quince (15) días hábiles** siguientes a la fecha de recibo y apertura de **Ofertas**.

En caso de que la Adjudicación sea prorrogada por **INFOTIC**, el Oferente deberán ampliar el término de validez de su **Oferta**.

**INFOTIC** en el momento de la adjudicación, se reserva el derecho realizar una adjudicación parcial, ya sea de uno o varios ítems o a uno o varios **OFERENTES** si lo considera conveniente, o de no realizar adjudicación alguna y así lo acepta el oferente.

## 5. CAPÍTULO V – EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS

### 5.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato, el contrato mismo debidamente perfeccionado, además de los siguientes documentos:

- La Solicitud y sus adendas, con base en la cual el proponente presentó su **OFERTA**.
- La propuesta y las comunicaciones del contratista en cuanto hayan sido aceptadas por **INFOTIC**.
- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.
- La adjudicación del proceso de Solicitud con las condiciones del contrato.

En caso de discrepancia entre los diferentes documentos, se atenderá lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: el contrato y sus modificaciones, la Solicitud con sus adendas, la propuesta y sus aclaraciones aceptadas por **INFOTIC**; así como los demás documentos mencionados.

#### 5.1.1. Prelación de documentos

Los términos y condiciones estipuladas en el contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo, prevalecerán sobre los pliegos de Solicitud, la Propuesta y cualquier otro documento relacionado con el presente contrato. El orden de prelación será el siguiente:

- El contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo de la misma y sus modificaciones.
- Los Pliegos de la Solicitud.
- La Propuesta en cuanto haya sido aceptada con todos sus anexos y aclaraciones.

### 5.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Luego del acto de adjudicación, el perfeccionamiento del contrato se realizará por medio de la suscripción entre **INFOTIC** y el proponente **ADJUDICADO**, todo conforme a lo señalado en este documento.

### **5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

#### **5.3.1. Obligaciones Generales**

- A realizar el objeto de la presente orden en los términos y condiciones pactadas y a garantizar su buena calidad;
- A no ceder el presente contrato con persona alguna, sin el consentimiento previo, escrito y expreso de **INFOTIC**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negarla;
- A prestar los servicios contratados con sus propios medios bajo su exclusiva responsabilidad, con autonomía administrativa, dando por conocidos la extensión y necesidades que deberá satisfacer y bajo las cuales se cumplirá el contrato;
- A dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, sobre afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, así mismo y a todo el personal que por el desarrollo del presente contrato pueda tener relación laboral directa o indirectamente con **EL CONTRATISTA**;
- A responder por la idoneidad, calidad y trato del personal que, a su servicio, desarrolle o intervenga en la ejecución de la Orden;
- A cumplir con la guarda y deber de confidencialidad de la información suministrada por **INFOTIC** que tenga tal carácter y se identifique de esta manera;
- En general a las demás obligaciones derivadas de esta orden.

#### **5.4. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará por un término de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento del instrumento legal correspondiente

La **VIGENCIA** del contrato estará comprendida por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses a partir del vencimiento del término de ejecución del contrato.

##### **5.4.1. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

El valor del contrato se define de la mejor oferta económica presentada.

#### **5.5. FORMA DE PAGO**

**INFOTIC** cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera:

- **PRIMER PAGO:** a la firma de la presente orden de servicios, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley y recibo a satisfacción por parte del Supervisor de **INFOTIC**.
- **SEGUNDO PAGO:** contra entrega del cien por ciento (100%) del licenciamiento objeto de la presente orden de servicios, previa presentación de la cobro y/o factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley. Las licencias deberán ser aprobadas y recibidas a satisfacción por parte del Supervisor de **INFOTIC**.
- **TERCERO PAGO:** contra el primer entregable: procesos comercial licitaciones, facturación, tesorería y jurídico implementados y ajustados, previa presentación de la cobro y/o factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley y recibo a satisfacción por parte del Supervisor de **INFOTIC**.
- **CUARTO Y ÚLTIMO PAGO:** contra segundo entregable: proceso mesa de ayuda implementado y ajustado, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley y recibo a satisfacción por parte del Supervisor de **INFOTIC**.

El contratista deberá abrir una cuenta bancaria que deberá figurar a nombre de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que representa el contratista, toda vez que **INFOTIC S.A** solo desembolsará los pagos señalados en los numerales anteriores, en la cuenta creada para tal efecto, previa aprobación por parte de **INFOTIC** de los documentos requeridos.

Los pagos se efectuaran dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura. El **CONTRATISTA** deberá certificar a través de la firma del representante legal o el revisor fiscal si lo hubiere o el contador, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior. **INFOTIC** se reserva el derecho de verificar la información presentada.

Para el desembolso del segundo pago en adelante, es menester que el contratista adjunte a **INFOTIC** el comprobante de ingreso del pago, según el caso, así como también el contratista deberá adjuntar los demás documentos contables que soporten el pago, entre otros, soporte de la transferencia bancaria. Cabe anotar que **INFOTIC** por ningún concepto hará pagos en efectivo.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para su pago empezará a contarse desde

la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Todos los gastos legales, fiscales y tributarios del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes y que se ocasionen por la elaboración del contrato objeto de este estudio, y demás documentos legales que se empleen para tales efectos, serán asumidos en la proporción que corresponda a cada una de **LAS PARTES**.

#### **5.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por **INFOTIC**, el cual llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientara al Contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

El Supervisor de Proyecto, entre otros tendrá, las siguientes funciones:

- Suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio del contrato y las demás que se requieran en desarrollo y ejecución del contrato.
- Coordinar la supervisión de las actividades relacionadas con la etapa de montaje y de operación para la prestación de los servicios contratados.
- Inspeccionar y vigilar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, según el caso, y rechazar u ordenar el retiro inmediato y corrección de aquellos que no cumplan con las especificaciones exigidas.
- Rendir y Suscribir todos los informes a que haya lugar.
- Efectuar la revisión de las facturas que le presente el Contratista y expedir o no los respectivos cumplidos a satisfacción de los trabajos, así como el informe final sobre la confección a satisfacción de la obra material y la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el cumplimiento del contrato e informar cualquier irregularidad que se presenten con la confección a satisfacción de la obra material y la prestación del servicio contratado.
- Supervisar las obligaciones del contratista que se incluyan en los anexos que forman parte integrante del contrato.
- Exigir la constitución de las garantías e impartir su aprobación.
- En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

El supervisor no tendrá autorización para exonerar al Contratista de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del Contrato. Por lo tanto, dicho supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al Contratista que impliquen modificaciones a los términos del Contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta el Supervisor al Contratista, deberán expedirse o notificarse siempre por escrito al Representante Legal de ésta.

#### **5.7. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato, se entiende legalizado con la suscripción del acta de inicio y con la constitución de la garantía única, previa aprobación de INFOTIC.

#### **5.8. GARANTÍA**

Los procesos implementados tendrán una garantía de cuatro (4) meses por concepto de falla en las funcionalidades implementadas.

#### **5.9. CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

Certificación que acredite que se encuentra al día con el pago relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dentro del término trascurrido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, de haberse generado tal obligación. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, el contratista que se encuentren excluido del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

#### **5.10. CESIÓN Y SUBCONTRATACION**

El Contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo y sus modificaciones, no podrán ser cedidos sin la autorización previa y por escrito de **INFOTIC**. Ante una solicitud en tal sentido, **INFOTIC** deberá dar respuesta a la solicitud en un término no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud. En todo caso, el cedente entiende que deberá garantizar a la otra que el

cesionario puede cumplir las obligaciones contractuales.

En caso que el **CONTRATISTA** subcontrate, este deberá responder ante **INFOTIC** por los actos y hechos de subcontratistas como de los suyos propios. En este sentido, se deberá exigir a sus subcontratistas la misma diligencia requerida para el contrato. Los subcontratistas no son, ni deben presentarse como representantes de **LAS PARTES**, ni están autorizados para utilizar el nombre o signos distintivos de las mismas.

#### **5.11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

**LAS PARTES** manifiestan de manera expresa que mantendrán custodiada con absoluta reserva la información que recíprocamente se suministren durante el desarrollo y vigencia del contrato y los documentos adicionales, modificaciones, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo y con posterioridad a su terminación hasta por (02) años, salvo si la información: **a.)** Es requerida por organismos judiciales, de inspección, control y vigilancia legalmente establecidos por la Ley colombiana, en caso tal, las partes deben comunicarse esa situación; **b.)** Se dirige a asesores profesionales, aseguradores, subcontratistas, consultores o terceros que deban ser consultados para la ejecución del contrato, quienes deberán suscribir un Convenio de confidencialidad para que les sea entregada la información; **c.)** Es requerida por un órgano de control de cualquier negocio o profesión al que las Partes, puedan estar sujetos.

Luego de haber sido utilizada para los propósitos que expresamente se le hubieren señalado, cada una de **LAS PARTES**, deberá devolverla previo requerimiento y entre tanto, deberá conservarla y protegerla estableciendo para tal efecto las medidas de seguridad que resulten apropiadas. La violación de la confidencialidad y el uso indebido de la información privilegiada que hubiere tenido a su alcance por la ejecución del presente contrato, dará lugar a que se cause la indemnización a que haya lugar.

#### **5.12. GASTOS LEGALES Y FISCALES**

Todos los gastos legales y fiscales del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes y que se ocasionen por la elaboración del contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo y sus modificaciones, serán asumidos en la proporción que corresponda según la participación contractual.

#### **5.13. LIQUIDACIÓN**

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60 y ley

1150 de 2007, artículo 11, modificado por el Decreto 19 de 2012 artículo 217 y demás normas que los complementen, modifique o adicione la materia.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

#### **5.14. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** deberá mantener a **INFOTIC** y a sus representantes indemnes y libres contra todo reclamo, demanda o litigio, acción judicial, multa y sanción de cualquier especie y/o naturaleza que se entable, o pueda adelantarse contra **INFOTIC** por causas de acciones u omisiones del **CONTRATISTA**, sus subcontratistas, o empleados durante la ejecución del objeto previsto en este contrato, de acuerdo al alcance de su oferta y sus responsabilidades, como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de **EL CONTRATANTE**.

#### **5.15. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

##### **5.15.1. Derechos de autor, propiedad intelectual**

Respecto de la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, en los casos que aplique para el presente proceso contractual, tales como, patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos que se originen durante y con ocasión de la ejecución contractual objeto del presente proceso, en cualquier caso los mismos serán de titularidad de INFOTIC y/o a quien este entregue este licenciamiento, incluidos, sin restricción alguna, los derechos para utilizar, reproducir, adaptar, publicar, distribuir total o parcialmente las obras, creaciones y/o signos distintivos sin más restricciones que las inherentes al reconocimiento de los derechos morales de autor a que haya lugar.

Con base en lo anterior, el contratista, deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la Cesión y transferencia de Derechos de Autor y propiedad intelectual en general, de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comunidad Andina, de tal manera que la propiedad material e inmaterial, posesión y explotación patrimonial, será objeto de cesión de los derechos a INFOTIC y/o a quien este entregue este licenciamiento,, en tanto que se mantendrá en el Contratista la Propiedad Moral e Intelectual de dicha actividad.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes, todos los derechos patrimoniales de autor de los proyectos, estudios e investigaciones que se realicen dentro del marco de este Contrato, entre otros, los

escritos, diseños, gráficas, películas, cintas magnéticas, programas de computador, bases de datos, especificaciones, protocolos, manuales e instructivos, estudios técnicos, informes, materiales y demás documentos que se produzcan relacionados con el objeto del Contrato, serán de propiedad de INFOTIC y/o a quien este entregue este licenciamiento, quien podrá usarlos y/o disponer de ellos sin limitación temporal alguna, espacial o de modalidad, para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1.982, la Ley 44 de 1.993, la Decisión Andina 351 y demás normas conexas y complementarias.

Por lo anterior, es necesario precisar que dentro del contenido del contrato a celebrarse con el adjudicatario de este proceso contractual, se debe incluir el siguiente texto:

*“Las Partes por medio del Contrato han decidido pactar de manera contraria a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 23 de 1982, señalando que la cesión de los Derechos Patrimoniales de Autor sobre las obras que así se dispone expresamente en el presente documento, será por la vida del autor de la Obra Cedida y ochenta (80) años más después de su muerte. En caso de que la protección legal de los Derechos Patrimoniales de Autor se aumente por encima del plazo pactado, el plazo de cesión se aumentará respectivamente y de forma automática.”*

#### **5.15.2. Propiedad de los aplicativos y derechos de autor**

Para lo que corresponde a las licencias de software, el proveedor entiende que las reproducciones de originales, cualquier copia parcial o total de los derechos legales de copia, las patentes, las marcas, los secretos comerciales, y de cualquier otro derecho intelectual o de propiedad, de los aplicativos suministrados para este proceso, pertenecen al Proveedor, el cual deberá garantizar el uso del aplicativo mediante **“licencia de uso”**, la que otorgara a la entidad contratante el derecho y las autorizaciones suficientes de uso de dichos aplicativos o programas.

El **Proveedor** deberá garantizar a INFOTIC y/o a quien este entregue este licenciamiento, que mantendrá libre contra todo problema de carácter legal que pudiera ocasionar un tercero con relación a la propiedad o derecho de autor sobre los aplicativos, objeto del presente proceso. En caso de producirse esta eventualidad, de INFOTIC y/o a quien este entregue este licenciamiento, debe dar aviso, oportunamente y por escrito al Proveedor respecto de tal situación, para que este, asuma las acciones legales pertinentes.

Si como resultado del problema legal INFOTIC y/o a quien este entregue este licenciamiento, no pudiere usar los programas informáticos, el **Proveedor** reemplazara los programas, por otros que cumplan con las mismas especificaciones y requerimientos

técnicos del anterior, sin que INFOTIC y/o a quien este entregue este licenciamiento, tenga que realizar erogación alguna y sin perjuicio de que pueda rescindir el Contrato; y aplicar las penalidades por lucro cesante, y daños y perjuicios correspondientes.

INFOTIC y/o a quien este entregue este licenciamiento, acepta y reconoce que los aplicativos o programas licenciados por el **Proveedor**, son información confidencial, por lo tanto gozan del Secreto Comercial y estarán protegidos conforme a las normas legales vigentes de propiedad intelectual y derechos de autor. De igual forma estará protegida toda aquella información o documentación que sea proporcionada por el Proveedor, y que este haya identificado como confidencial.

INFOTIC y/o a quien este entregue este licenciamiento, deber abstenerse de copiar con o sin fines de lucro los programas entregados bajo licencia por el **Proveedor**, implementando las medidas internas necesarias tendientes a la protección de los derechos de autor y la propiedad industrial, de los propietarios de los programas licenciados.

Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, INFOTIC y/o a quien este entregue este licenciamiento, podrá obtener una copia de respaldo de los programas bajo licencia, la cual será utilizable sólo en caso de pérdida total o parcial del programa original que impida su uso conforme a los términos pactados en el Contrato.

El uso de los programas bajo licencia está restringido al domicilio de la instalación y a las condiciones de operación de los programas que para tal efecto se precisen. En caso de que la dependencia requiera modificar el lugar de la instalación de los programas bajo licencia, ésta podrá llevarse a cabo, previa notificación al Proveedor.

INFOTIC y/o a quien este entregue este licenciamiento, no tendrá derecho de comercializar o sub-licenciar en ninguna forma los aplicativos o programas entregados en licencia por el Proveedor. Si dentro de las funciones INFOTIC y/o a quien este entregue este licenciamiento, no se encuentran las de la prestación de servicios a terceros a través de consulta de información, asesorías o procesamiento remoto de datos; ésta no podrá realizarlos con base en los programas entregado bajo licencia, sin la autorización expresa y por escrito del **Proveedor**.

Si se produjere un daño de los aplicativos o programas licenciados, mientras está en posesión y uso de INFOTIC y/o a quien este entregue este licenciamiento, el Proveedor reemplazará dichos programas o aplicativos o material de soporte, facturando un cargo adicional el cual tendrá por concepto el medio de almacenamiento de dicho programa y el

costo asociado a la instalación, a menos que INFOTIC y/o a quien este entregue este licenciamiento, haya suministrado el medio de almacenamiento, en cuyo caso se deducirá dicho valor.

INFOTIC y/o a quien este entregue este licenciamiento, luego de instalados los programas, debe manifestar por escrito al Proveedor la conformidad a las especificaciones Técnicas de funcionamiento de los referidos programas. Si INFOTIC y/o a quien este entregue este licenciamiento, no ha manifestado su conformidad al Proveedor, se entenderá que los programas han sido aceptados a conformidad.

De presentarse defectos en el aplicativo o programa instalado y entregado bajo licencia, INFOTIC y/o a quien este entregue este licenciamiento, otorgará un plazo al Proveedor para que sustituya el aplicativo o programa defectuoso. Si vencido dicho plazo el Proveedor no ha reemplazado el programa, INFOTIC y/o a quien este entregue este licenciamiento, podrá tomar las medidas estipuladas en el contrato para tal efecto.

El Proveedor realizará la capacitación de los aplicativos o programas licenciados, a fin de que INFOTIC y/o a quien este entregue este licenciamiento, pueda operar adecuadamente los programas o aplicativos entregados bajo licencia por el Proveedor, así mismo garantizará el soporte técnico que requieran los aplicativos o programas licenciados, para su correcto funcionamiento, como también, el buen estado operacional de los mismos y el medio magnético en que éstos se encuentran.

El **Proveedor** garantizará el funcionamiento y operación de los aplicativos o programas licenciados, siempre y cuando INFOTIC y/o a quien este entregue este licenciamiento,, utilice los programas bajo licencia conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los manuales de operación, y a las directrices impartidas por el **Proveedor**.

El Proveedor debe efectuar un diagnóstico sobre los programas bajo licencia que hayan sido reportados como defectuosos para determinar las causas que ocasionaron las fallas. Si como resultado del diagnóstico se evidencia que la falla corresponde a una versión alterada, no autorizada, del aplicativo o programa licenciado por el Proveedor, este no asume la responsabilidad de su reparación, y tomara las medidas legales a que haya lugar, tendientes a la protección de los derechos de autor y propiedad de los aplicativos o programas.

En caso de que éstos sean de una versión no alterada, éste a su elección, deberá corregir los errores de programación existentes o bien, reemplazar el programa por otro que ejecute las instrucciones para las que fue programado, dentro del plazo que se determine

para tales efectos, los cuales serán contados a partir de la fecha en que INFOTIC y/o a quien este entregue este licenciamiento, haya reportado al Proveedor la presencia dichos defectos.

## 6. CAPÍTULO VI – CONDICIONES TÉCNICAS

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Licencias INFOTIC Adquisición a perpetuidad (8 Internas - 5 Externas nominativas)
Mantenimiento Anual
Arrendamiento Licencias Mesa Ayuda SaaS, a 1 Año (5 internas) nominativas)
Instalación Plataforma BPM INFOTIC
Instalación Plataforma BPM VDC
Proceso Comercial Licitaciones
Proceso Facturación
Proceso Tesorería
Proceso Jurídico
Proceso Mesa Ayuda
Capacitación INFOTIC

### 6.2. PROPUESTA ECONÓMICA

Basados en las especificaciones técnicas antes descritas, el proponente deberá indicar el valor correspondiente.

El Oferente deberá presentar su propuesta de precio de manera discriminada. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Selección.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del proponente, **INFOTIC** en ningún caso, será responsable de los mismos. **INFOTIC** hará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, teniendo en cuenta los valores unitarios.

## ANEXO No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA

OFERTA \_\_\_\_ Día \_\_\_\_ Mes \_\_\_\_ DE 2.015

**INFOTIC S.A.**  
**BOGOTA, D.C.**

### **Asunto: Solicitud bajo modalidad de selección Singular y Simplificada**

De acuerdo con lo que se estipula en los términos de la Solicitud de Oferta, sus Adendas si llegaren a emitirse y habiendo examinado cuidadosamente los mismos, proponemos suministrar todos los elementos requeridos para que **INFOTIC** pueda, *seleccionar y contratar una persona Jurídica con capacidad de entregar:*

- a. *El suministro en calidad de adquisición para INFOTIC S.A. del licenciamiento interno y externo nominativo, el cual incluirá los servicios entre otros, capacitaciones, mantenimiento y demás inherentes al mismo de acuerdo a las necesidades y requerimientos de INFOTIC.*
- b. *El suministro en calidad de arrendamiento del licenciamiento interno nominativo de Mesa de Ayuda de plataforma tecnológica Aura Portal iBPMS, el cual incluirá los servicios de implementación, y demás inherentes al mismo de acuerdo a las necesidades y requerimientos de INFOTIC.*

De llegar a ser adjudicatarios de esta Solicitud, nos comprometemos a firmar el contrato de conformidad con lo establecido en esta solicitud, y a presentar la documentación requerida, dentro de las condiciones indicadas.

Ejecutaremos la Orden de Servicios, en las condiciones exigidas, de conformidad con la adjudicación que se nos haga. Mantendremos vigente nuestra Propuesta durante el término establecido y procederemos a ampliar su validez y su vigencia, si se diere este supuesto.

Declaramos conocer y acatar todas las normas que regulan la contratación de **INFOTIC** y *manifestamos bajo la gravedad del juramento que no estamos incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con **INFOTIC** y que de sobrevenir alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, cederemos la Orden de Servicios, previa autorización escrita de **INFOTIC** y que de no ser posible la cesión, renunciaremos a continuar su ejecución.*



Declaramos finalmente que la información contenida en nuestra Propuesta es exacta y veraz, y *que nos damos por enterados y aceptamos punto a punto las estipulaciones y exigencias contenidas en los términos de la Solicitud y sus Adendas si llegaren a emitirse, enviados por **INFOTIC**.*

De igual forma, aportaremos las pruebas que **INFOTIC** considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para **INFOTIC**, conforme a las exigencias de los documentos de la solicitud, entendemos que nuestra Propuesta sea eliminada.

Atentamente,

Nombre del Oferente.

Nombre, firma y número de cédula del representante legal.

Nombre del Ingeniero.

Nombre, firma y número de cédula del Ingeniero (Electrónico o de Telecomunicaciones).

Número de Tarjeta Profesional.

## **ANEXO No. 2: CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

OFERTA \_\_\_\_ Día \_\_\_\_ Mes \_\_\_\_ DE 2015

INFOTIC S.A.

Bogotá, D.C.

Asunto: Compromiso Anticorrupción

Respetados Señores:

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (*escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural*) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, y representante legal de la misma, por medio de este documento suscribo el Compromiso Anticorrupción con INFOTIC S.A. Respecto de la *Solicitud Bajo La Modalidad De Selección SINGULAR Y SIMPLIFICADA*.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente con el Proyecto objeto de la presente invitación frente a los entregables referidos en este proceso de selección contractual para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de contratación directa que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios que participen en la *solicitud Bajo la Modalidad De Selección SINGULAR Y SIMPLIFICADA* ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los

funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Negocio Jurídico de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

- Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, ni con la ejecución del Negocio Jurídico que se llegare a suscribir que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente con el Proyecto objeto de la presente invitación frente a los entregables referidos en este proceso de selección contractual para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:
- Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, ni con la ejecución del Negocio Jurídico que se llegare a suscribir que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de contratación directa que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios que participen en la *solicitud bajo la modalidad simplificada y singular* ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación,

ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Negocio Jurídico que se llegare a suscribir de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

- Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección.
- El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la entidad encargada de adelantar el presente proceso de selección pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

---

Nombre del proponente

C. C. No.

**ANEXO No. 3: CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**

1. Relación de cada uno de los contratos;
2. Nombre del contratante;
3. Resumen del objeto principal de contrato;
4. Valor del contrato;
5. Duración del contrato en meses;
6. Valor total ejecutado certificado;
7. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general;

RELACION DE CONTRATOS								
No	CONTRATO No.	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO (PUNTO 7)	DURACIÓN DEL CONTRATO EN MESES	FECHA DE TERMINACIÓN
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

**ANEXO No. 4. PUNTO A PUNTO**

Ítem	Descripción	Enterado, Acepto y Cumplido	
		SI	NO
<b>1.</b>	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		
1.1.	INTRODUCCIÓN		
<b>2.</b>	<b>CAPÍTULO II - INFORMACIÓN AL OFERENTE</b>		
2.1.	OBJETO		
2.2.	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		
2.3.	<b>2.4. PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS</b> Los términos y condiciones contractuales de esta Solicitud Pública de Ofertas se publicará en el sitio web destinado por <b>INFOTIC</b> y podrá ser consultada en: <a href="http://infotic.co/contratacion/procesos-infotic">http://infotic.co/contratacion/procesos-infotic</a> , a partir del día <b>16 de octubre de 2015</b> , fecha de apertura de la presente Solicitud Pública de Ofertas. RECIBO DE LA OFERTA		
2.4.	2.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR		
2.5.	2.5. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE OFERTAS		
2.6.	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		
2.7.	2.7. MODIFICACIÓN O ACLARACIONES DE LA SOLICITUD		
2.8.	2.8. INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL DE LA OFERTA		
2.9.	2.9. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD		
2.10.	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		
2.11.	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		
2.12.	MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN		
2.13.	AUTORIZACIONES		
<b>3</b>	<b>CAPÍTULO III - DOCUMENTOS DE LA OFERTA</b>		

Ítem	Descripción	Enterado, Acepto y Cumplido	
		SI	NO
3.1.	DOCUMENTOS DE LA OFERTA		
3.2.	VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS		
3.3.	IDIOMA DE LA PROPUESTA		
3.4.	PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS		
3.5.	PROPUESTAS EXTEMPORANEAS		
<b>4.</b>	<b>CAPÍTULO IV - ANÁLISIS, VERIFICACION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b>		
4.1.	ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS		
4.2.	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		
4.3.	FACTORES DE VERIFICACIÓN		
4.4.	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		
4.5.	SUSPENSIÓN DEL PROCESO		
4.6.	ADJUDICACIÓN		
<b>5.</b>	<b>CAPÍTULO V – EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS</b>		
5.1.	DOCUMENTOS DEL CONTRATO		
5.2.	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO		
5.3.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		
5.4.	VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
5.5.	FORMA DE PAGO		
5.6.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO		
5.7.	REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
5.8.	GARANTÍA		
<b>6.</b>	<b>CAPÍTULO VI – CONDICIONES TÉCNICAS</b>		
6.1.	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		
6.2.	PROPUESTA ECONÓMICA		
ANEXO 1	ANEXO No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA		
ANEXO 2	ANEXO No. 2: CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
ANEXO 3	ANEXO No. 3: CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA		

Ítem	Descripción	Enterado, Acepto y Cumplido	
		SI	NO
ANEXO 4	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.PUNTO A PUNTO		